



PROSPECTO DEL FONDO DE INVERSIÓN EN DÓLARES AMERICANOS

“FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO ATLAS I”

Atlas Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A.

**Monto Mínimo y Máximo del Fondo de Inversión y Moneda: USD.
5.000.000. (Dólares Americanos Cinco Millones)**

Registrado según Certificado de Registro de la Superintendencia de Valores N° _____ de
fecha ____ de 2024 y a través de la Resolución N° _____ de fecha ____ de 2024.

Registrado según Resolución BVPASA N° ____/24 de fecha ____ de ____ de 2024

_____, 2024

Asunción, Paraguay

**NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSIONISTA**

Señor Inversionista:

Antes de invertir, consulte e investigue sobre el fondo en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características esenciales y riesgos del Fondo de Inversión Inmobiliario Atlas I (en adelante el "Fondo"), por lo que se requiere y sugiere su lectura.

Atlas Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A. (en adelante "Atlas AFPISA" o la Administradora) manifiesta con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene información veraz.

La Superintendencia de Valores (en adelante el "SIV"), no emite opinión sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del Fondo de Inversión Inmobiliario Atlas I. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora.

La inversión en el Fondo no constituye depósito ni ahorro y no cuenta con garantía. La inversión es a cuenta y riesgo exclusivo del inversionista (en adelante el Partícipe/los Partícipes).

La documentación relacionada con el presente prospecto es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Bolsa de Valores y Producto de Asunción S.A. (en adelante la "BVPASA") y Atlas AFPISA.



Contenido

PORTADA	1
NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSIONISTA	2
DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	4
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO	5
I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO	5
II. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	6
III. POLÍTICAS DEL FONDO	7
IV. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	14
V. GASTOS, COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES	13
VI. GOBIERNO DEL FONDO	14
VII. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN.....	15
INFORMACIÓN SOBRE ATLAS AFPISA	16
INFORMACIÓN CONTABLE ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEL ÚLTIMO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO	17



DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atlas AFPISA, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Paraguay que aprobó la constitución del fondo de inversión denominado Fondo de Inversión Inmobiliario Atlas I mediante acta de directorio N° ____ de fecha ____ de ____ de 2024, y el programa de emisión global de cuotas de participación en Dólares Americanos. El monto, plazo, interés, junto con los demás términos y condiciones se detallan en este prospecto y en el reglamento interno correspondiente.

Esta inscripción solo acredita que la emisión de cuotas de participación del Fondo ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la SIV exprese un juicio de valor acerca de la misma, ni sobre el futuro desenvolvimiento del Fondo ni de Atlas AFPISA.

La SIV no se pronuncia sobre la calidad de las cuotas de participación a ser emitidas. La circunstancia que la SIV haya inscripto esta emisión no significa que garantice su pago y la solvencia del Fondo emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de Atlas AFPISA. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son los emisores de los instrumentos en los cuales invierte el Fondo y quienes resulten obligados a ello.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de exclusiva responsabilidad del Directorio de Atlas AFPISA. El Directorio de Atlas AFPISA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera del Fondo y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión de cuotas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

El prospecto estará disponible en la oficina de Atlas AFPISA, ubicada en la Avda. Mariscal López esq. Dr. Morra, Edificio Mariscal Center, Piso 6, teléfono: +595 21 217 5005.



INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO

I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1. NOMBRE DEL FONDO: Fondo de Inversión Inmobiliario Atlas I.

1.2. OBJETO: El Fondo tiene como objeto invertir sus recursos en proyectos de desarrollo y explotación inmobiliarios, incluyendo principalmente pero sin limitarse en Sociedades, Negocios Fiduciarios, específicamente en Fideicomisos, sin exclusión de otros tipos societarios o vehículos, en los cuales el Fondo participe directa o indirectamente con el objeto de invertir en proyectos de desarrollo inmobiliarios o de ejecución y desarrollo de proyectos de construcción en Paraguay, pudiendo ser proyectos de desarrollo y construcción de viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, proyectos afectados al régimen de propiedad horizontal, entre ellos, dúplex, edificios de departamentos en altura, proyectos de remodelaciones de viviendas existentes tanto de tipo unifamiliar como multifamiliar, incluyendo la inversión, la locación y/o la comercialización de unidades resultantes a los fines de obtención de utilidades o rentas inmobiliarias.

1.3. TIPO DE FONDO: Fondo de Inversión en Dólares de los Estados Unidos de América, con cuotas de participación, cotizables en oferta pública. Aprobado por Certificado de Registro de la SIV N° ____ 2024 de fecha ____ de ____ de 2024 y Resolución BVPASA N° ____/24 de fecha ____ de ____ de 2024.

1.4. MONEDA: Los aportes al Fondo deberán ser pagados por el Partícipe en Dólares de los Estados Unidos de América en tanto que el Fondo podrá invertir en valores y activos o bienes en Guaraníes o en Dólares de los Estados Unidos de América. La Administradora es la única entidad autorizada a recibir los aportes de los Partícipes, en la cuenta que el Fondo mantendrá en el Banco Atlas S.A.

1.5. CUOTAS: Valores de oferta pública, negociables en mercado bursátil, previo registro en la BVPASA. Las cuotas de participación son nominativas, unitarias, de igual valor y características (en adelante, la Cuota o las Cuotas). Las Cuotas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, en forma desmaterializada, en el registro de anotaciones en cuenta de la BVPASA, conforme a la reglamentación vigente. Las emisiones de Cuotas que registre la Administradora tendrán la denominación del Fondo y la moneda en la cual se emite.

1.6. PLAZO DE DURACIÓN: 5 (cinco) años, prorrogables por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Partícipes.

1.7. ASESOR ESPECIALIZADO: La Administradora contratará los servicios profesionales, en forma exclusiva, de un asesor experto en gestión de inversiones del Fondo.

Son funciones del Asesor Especializado:

- Definir un plan o estrategia de inversión para recomendar al Fondo.
- Sugerir oportunidades de negocios al Fondo considerando los riesgos asociados y las ganancias que pueden ser obtenidas.
- Recomendar activos en los cuales pueden invertirse los activos del Fondo, conforme a las disposiciones del reglamento interno.
- Analizar el mercado inmobiliario local a fin de asesorar la gestión de los activos del Fondo a fin de optimizar el rendimiento de dichos activos, minimizar coste y mejorar el servicio ofrecido.

Los honorarios del Asesor Especializado serán a cargo del Fondo. En la etapa previa a la constitución del Fondo, el costo de los honorarios del Asesor Especializado podrá ser asumido por la Administradora y será reembolsado por el Fondo a la Administradora, una vez que el Fondo haya alcanzado el valor del patrimonio mínimo fijado en el presente reglamento interno.

El Asesor Especializado contratado podrá ser reemplazado en cualquier momento a criterio exclusivo de la Administradora.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACION

Las cuotas serán emitidas bajo un Programa de Emisión Global o PEG registrado ante la SIV y BVPASA.



- 2.1. VALOR DEL FONDO: USD 5.000.000 (Dólares Americanos Cinco Millones)
- 2.2. VALOR NOMINAL DE CADA CUOTA: USD 5.000 (Dólares Americanos Cinco Mil)
- 2.3. CANTIDAD DE CUOTAS: 1.000 (Dólares Americanos Un Mil)
- 2.4. PRECIO: valor nominal
- 2.5. PLAZO DE COLOCACION DE CUOTAS: El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas de cada serie, no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su autorización por la SIV, dicho plazo podrá ser prorrogado por la SIV, por causas debidamente fundadas. Cumplido el plazo establecido, el número de cuotas del Fondo quedará reducido al de las efectivamente pagadas.
- 2.6. AGENTE ORGANIZADOR: Atlas Casa de Bolsa S.A.
- 2.7. AGENTE COLOCADOR: Atlas Casa de Bolsa S.A., Atlas AFPISA, y demás Casas de Bolsa habilitadas por la SIV.
- 2.8. ENTIDAD DE CUSTODIA DE LAS CUOTAS: BVPASA, en forma desmaterializada por el Sistema Electrónico de Negociaciones (SEN).
- 2.9. ENTIDAD DE CUSTODIA DEL PORTAFOLIO DEL FONDO: BVPASA y Atlas AFPISA.
- 2.10. CONDICIONES DE COMPRA DE CUOTAS DEL FONDO:
 - 2.10.1. Valor mínimo: una cuota
 - 2.10.2. Valor máximo: límite permitido legalmente
 - 2.10.3. Suscripción: el inversionista deberá suscribir todos los documentos exigidos por la SIV, por la BVPASA y por Atlas AFPISA.

III. POLITICAS DEL FONDO

- 3.1. Política General de Inversión. De conformidad al objeto del Fondo establecido en el reglamento interno, los recursos del Fondo serán invertidos de acuerdo con los siguientes lineamientos:
 - 3.1.1. En Sociedades, Fideicomisos u otros vehículos o tipos societarios, constituidos con la finalidad de inversión en proyectos de desarrollo inmobiliarios o de ejecución y desarrollo de proyectos de construcción en Paraguay pudiendo ser proyectos de desarrollo y construcción de viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, proyectos afectados al régimen de propiedad horizontal, entre ellos, dúplex, edificios de departamentos en altura, proyectos de remodelaciones de viviendas existentes tanto de tipo unifamiliar como multifamiliar, incluyendo la inversión, la locación y la comercialización de unidades resultantes a los fines de obtención de utilidades o rentas inmobiliarias, en los cuales el Fondo tendrá la calidad de socio o accionista o fideicomitente y beneficiario.
- 3.2. El Fondo podrá invertir además sus recursos en los siguientes valores y bienes:
 - 3.2.1. Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - 3.2.2. Títulos emitidos por el Banco Central del Paraguay.
 - 3.2.3. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de bancos e instituciones financieras o garantizados por estas.
 - 3.2.4. Bonos, títulos de deuda o títulos emitidos en desarrollo de titularizaciones, cotizados en la Bolsa de Valores y registrados en la SIV, que cuenten con calificación A- o superior.
 - 3.2.5. Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta con los valores comprendidos en este apartado cuyo plazo máximo de la operación sea de hasta 365 días.

3.2.6. Cuotas partes de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que sean susceptibles de ser rescatadas. No se requerirá que dichos fondos tengan límite de inversión ni de diversificación en sus activos.

3.2.7. Cuotas partes de fondos de inversión

3.2.8. Bienes inmuebles y operaciones vinculadas a los mismos.

3.2.9. Otros valores de inversión de renta fija que determine la SIV

3.2.10. Otros activos inmobiliarios que determine la SIV.

3.3. El rendimiento objetivo anual del Fondo será del 10 % (diez por ciento) anual para el Partícipe, cuyo cálculo se deriva de los eventuales dividendos que se distribuirán en tanto los resultados arrojen utilidades y así lo decida la Asamblea de Partícipes conforme a la estrategia de inversión, y del mismo modo, del valor de liquidación final de las utilidades acumuladas no distribuidas, todo esto ajustable según condiciones de mercado, neto de todos los costos y gastos del funcionamiento del Fondo y de las comisiones percibidas por la Administradora conforme al reglamento interno, no obstante, el Fondo no garantiza su rentabilidad.

3.4. El Fondo invertirá sus recursos en un portafolio de inversiones conforme a la Política de Inversiones del reglamento interno. La diversificación estratégica enunciada pero no limitada de dicho portafolio se interpreta comprendiendo la naturaleza inherente de las inversiones en activos reales por desarrollar. A modo de lograr el rendimiento objetivo, el portafolio estratégico que orientará en todo momento las decisiones de inversión del Fondo contará con la siguiente diversificación estimada, dentro de los modelos de negocios y activos que se mencionan a continuación:

Modelos de Negocio de Desarrollo Inmobiliario	100%
Desarrollo de Edificios de Departamentos Residenciales	45%
Remodelaciones de Unidades Residenciales	25%
Desarrollo de Unidades Residenciales	25%
Liquidez	5%

3.5. Las inversiones y operaciones realizadas estarán sujetas a la misma política general de la inversión y objetivos del Fondo sin que ello suponga una dilución de los niveles de riesgo consolidado, las que serán contabilizadas para el apalancamiento total del Fondo, considerando siempre los factores de riesgos inherentes al negocio planteado. A tales efectos la Administradora utilizará sus mejores esfuerzos sin que por eso surja obligación alguna de compromiso por el resultado o rentabilidad de las inversiones a cargo de la Administradora.

3.6. Con relación a las inversiones que podría realizar el Fondo, se establecen los siguientes límites de inversión por cada tipo de instrumento o proyecto:

	% Mínimo	% Máximo
1. Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.	0	100
2. Instrumentos emitidos o garantizados por el Banco Central del Paraguay.	0	100
3. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de bancos e instituciones financieras o garantizados por estas.	0	75
4. Bonos emitidos en la Bolsa de Valores y registrados en la SIV.	0	75
5. Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta cuyo plazo máximo de la operación sea de hasta 365 días.	0	75
6. Bonos, títulos de deuda o títulos emitidos en desarrollo de titularizaciones, cotizados en la Bolsa de Valores y registrados en la SIV, que cuenten con calificación A- o superior.	0	75
7. Cuotas partes de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que sean susceptibles de ser rescatadas.	0	75
8. Cuotas partes de fondos de inversión.	0	75

9. Bienes inmuebles y operaciones vinculadas a los mismos dentro de los límites legales permitidos.	0	100
---	---	-----

3.7. Límite máximo de inversión, respecto del emisor de cada instrumento o proyecto:

	% Mínimo	% Máximo
1. Bonos emitidos por el Tesoro Paraguayo o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV	0	100
2. Instrumentos emitidos o garantizados por el Banco Central del Paraguay	0	100
3. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por estas	0	50
4. Bonos emitidos en la Bolsa de Valores y registrados en la SIV	0	50
5. Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta cuyo plazo máximo de la operación sea de hasta 365 días	0	50
6. Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que sean susceptibles de ser rescatadas	0	50
7. Bienes inmuebles y operaciones vinculadas a los mismos dentro de los límites legales permitidos.	0	100

3.8. La Administradora administrará las sumas de dinero aportadas y sus rendimientos en la forma y condiciones establecidas en el reglamento interno, pudiendo realizar las inversiones y operaciones que estime convenientes conforme al mencionado reglamento interno. Las inversiones serán determinadas por la Administradora con el dictamen previo del Asesor Especializado, conforme al objeto del Fondo.

3.9. La Administradora, por cuenta del Fondo, podrá realizar todas aquellas operaciones que se requieran para invertir, adquirir y/o enajenar los instrumentos, activos, derechos y valores indicados en el apartado Política de Inversiones del reglamento interno, pudiendo celebrar para ello, todo tipo de acuerdos y contratos para instrumentar y formalizar estas operaciones.

3.10. Todas las inversiones realizadas con los activos del Fondo se registrarán a nombre del Fondo.

3.11. La Administradora no podrá adquirir, para integrar el activo del Fondo, bienes o valores sobre los cuales pesen gravámenes o prohibiciones de cualquier naturaleza.

3.12. El Fondo no invertirá en activos en los que se desarrollen las actividades listadas en el Anexo 1 del reglamento interno.

3.13. Los factores de riesgo de las inversiones se individualizan en el Anexo 2 del reglamento interno.

3.14. Política de Liquidez

3.14.1. El Fondo tiene el objetivo de invertir el mayor porcentaje de sus activos detallados en el numeral 3.1.1 de la Política de Inversiones del reglamento interno.

3.14.2. Sin embargo, el Fondo mantendrá una reserva de liquidez, cuyo monto no será inferior a un 0,5 % de los activos del Fondo para efectuar el pago de beneficios netos percibidos a los Partícipes, solventar los gastos establecidos en el reglamento interno, aprovechar oportunidades de inversión, a exclusivo criterio de la Administradora y pagar la remuneración de la Administradora.

3.14.3. Los activos que el Fondo considera como líquidos corresponden a cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros que sean susceptibles de ser rescatadas, pactos a menos de 30 días sobre títulos con calificación A- o superior, títulos de deuda de corto plazo, depósitos a la vista y depósitos a plazo inferiores a un año, títulos emitidos por el Tesoro Paraguayo o Banco Central del Paraguay.

3.15. Política de Endeudamiento

3.15.1. La Administradora podrá, por cuenta del Fondo, contratar endeudamiento de corto plazo, mediante la contratación de créditos bancarios y operaciones de reporto, por un plazo no mayor a cinco años y hasta por una suma equivalente al 50 % del patrimonio del Fondo, a fin de mejorar la rentabilidad del Fondo o, en su caso, para cumplir los compromisos de inversión que el Fondo hubiere asumido, así como por compras de oportunidad para mejorar la rentabilidad del Fondo. Los pasivos exigibles del Fondo más los gravámenes y prohibiciones que puedan afectar sus activos, no podrán exceder del 60% del patrimonio del Fondo. Las deudas contraídas por cuenta del Fondo podrán ser garantizadas con activos inmobiliarios del Fondo.

3.16. Política de Reparto de Beneficios

3.16.1. El resultado que la inversión en el Fondo reportará a los Partícipes será producto de las variaciones experimentadas por el patrimonio del Fondo. El Fondo podrá distribuir los beneficios netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio anual, o los beneficios acumulados de ejercicios anteriores, según decisión de la asamblea ordinaria de Partícipes. Para estos efectos, se considerarán beneficios netos percibidos durante un ejercicio o beneficios acumulados de ejercicios anteriores por el Fondo la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período o la cantidad que haya resultado de periodos anteriores pero que no haya sido distribuida.

3.16.2. El reparto de beneficios netos deberá efectuarse durante el cuatrimestre siguiente al cierre del ejercicio anual.

3.16.3. Tienen derecho a percibir el beneficio neto los Partícipes inscriptos en el Registro de Partícipes un día hábil antes a la fecha en que efectivamente se pagará dicha distribución.

3.16.4. Los beneficios netos obtenidos podrán ser reinvertidos.

3.16.5. Al liquidar el Fondo, una vez amortizado el 100% (cien por ciento) del valor inicial de la Cuota, el exceso se considerará ganancia de capital. El reparto de beneficios se informará a cada Partícipe por medio de un correo electrónico dirigido a la dirección que el Partícipe tenga registrada en la Administradora, o por carta en su defecto, dentro del plazo de 15 (quince) días contados desde el respectivo acuerdo de reparto.

3.16.6. Esta política de distribución de beneficios netos podrá ser modificada por la asamblea extraordinaria de Partícipes según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5452 y su reglamentación.

3.17. Política de Valorización de Activos

3.17.1. El Fondo valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos en la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con las internacionales en concordancia con la legislación vigente, u otra normativa que la SIV exija.

3.17.2. Las inversiones del Fondo, consistentes en los contratos de fideicomisos, serán valuadas a su valor de inversión más los beneficios que genere cada fideicomiso. Cada sociedad, fideicomiso o vehículo, conforme a la cláusula 3.1.1. del reglamento interno, llevará su propia contabilidad, debiendo sus estados financieros ser puestos a disposición, juntamente con la contabilidad del Fondo, para su consulta por parte de los Partícipes.

3.17.3. Las inversiones en renta fija se valorizarán al precio de compra y se calcularán los intereses devengados.

3.17.4. Las inversiones en otros fondos se valorizarán al valor contable de dichos instrumentos.

3.17.5. Las inversiones inmobiliarias deberán ser expuestas en los estados financieros del Fondo a su valor de costo histórico. Dicho valor no será ajustado en los estados financieros del Fondo a valor de avalúo del bien inmueble (reavalúo técnico, según tasación).

3.17.6. Las inversiones que no sean en la moneda del Fondo se valorizarán al tipo de cambio del día en que se calcula el valor contable del Fondo.

3.18. Políticas Contables del Fondo

3.18.1. La moneda de contabilización del Fondo será el guaraní.

3.18.2. El valor contable del Fondo se calculará mensualmente.

3.18.3. El Fondo preparará estados contables anuales y trimestrales, que se presentarán a la SIV y se difundirá en base a la normativa aplicable al caso.

3.18.2. El valor contable del Fondo y el número total de Cuotas en circulación se informará a través de la página web de la Administradora (<https://www.atlasinversiones.com.py>).

3.19. Política de Valorización de Cuotas

3.19.1. El valor de las cuotas no podrá ser inferior al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio neto del Fondo por el número de cuotas pagadas a la fecha. A dicho efecto, se tomará en cuenta el valor del patrimonio neto que resulte de la valorización de cierre de operaciones del Fondo, así como la cantidad de cuotas vigentes en el día, incluyendo las suscripciones efectivizadas en ese día.

3.20. Política sobre Aumento de Capital

3.20.1. En caso de que la Administradora y el Comité de Inversiones lo consideren pertinente, el Fondo podrá realizar nuevas emisiones de Cuotas por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de Partícipes del Fondo, considerando las posibilidades de crecimiento de las inversiones del Fondo y las necesidades de financiamiento de este último. La decisión adoptada deberá ser aprobada por la SIV debiendo darse cumplimiento a los actos requeridos para obtener las autorizaciones correspondientes.

3.20.2. Los Partícipes tienen derecho preferente de suscripción de Cuotas. Cada vez que se efectúe una oferta preferente de suscripción de Cuotas, la Administradora deberá comunicar a los titulares de Cuotas con derecho a concurrir a la suscripción preferente, dejando constancia de las opciones para suscribir cuotas de aumento de capital del Fondo. Los titulares de Cuotas con derecho a suscribir las opciones o los cesionarios de éstas manifestarán por escrito a la Administradora su intención de suscribir las Cuotas dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de publicación del aviso en un diario de amplia difusión y circulación nacional. De no existir manifestación dentro de dicho plazo se entenderá como renuncia a este derecho. La transferencia de opciones de suscripción de Cuotas se hará mediante instrumento privado suscrito por el cedente y el cesionario, ante un intermediario de valores o ante Escribano Público, en el que se detallarán las opciones objeto de transferencia.

3.20.3. El precio de colocación durante el periodo de suscripción se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión y no podrá ser inferior al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo por el número de Cuotas pagadas a la fecha.

3.20.4. La Administradora suscribirá contratos de suscripción de Cuotas y compromisos de inversión en Cuotas con el objetivo de contar con la flexibilidad necesaria para disponer los recursos en la medida que encuentre posibilidades de inversión conforme al reglamento interno.

3.20.5. No se contempla disminuciones de capital ya que las cuotas partes cotizarán en el mercado secundario de la Bolsa de Valores de Asunción.

3.21. Política de Administración de Riesgos. Cada alternativa de inversión en un instrumento financiero u otro posee un riesgo asociado, que se verá reflejado en función de la variabilidad de su rendimiento y en función de las fluctuaciones del mercado. El inversionista debe tomar conocimiento sobre el hecho de que el valor de la cuota del Fondo puede aumentar o disminuir según estas fluctuaciones del mercado. Algunos de los riesgos inherentes a la inversión en el Fondo son:

3.21.1. Riesgo de Tasa de interés: posibilidad de disminución del valor de las inversiones del Fondo y por ende del valor de Cuota, a causa de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar eventuales pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo de vencimiento, la categoría de riesgo, entre otras.

3.21.2. Riesgo de liquidez de cartera: posibilidad de que el valor de las inversiones del Fondo se vea disminuido y, en consecuencia, el valor de la Cuota, debido a la dificultad de venta de instrumentos que componen el portafolio del Fondo o debido que, al ser vendidos los instrumentos financieros, su precio resulte sensiblemente afectado por las fluctuaciones del mercado.



3.21.3. Riesgo país: posibilidad de disminución en el valor de las inversiones del Fondo y del valor de la Cuota como consecuencia de cambios en el contexto económico, financiero, jurídico y político del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capitalización.

3.21.4. Riesgo sectorial: posibilidad de reducción en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero adquirido como parte de la cartera del Fondo.

3.21.5. Riesgo emisor: posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones derivadas de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con su compromiso de pagar o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.

3.21.6. Riesgo de reinversión: posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo, provenientes del efectivo que es reinvertido, no sean los mismos como consecuencia de una variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.

3.21.7. Riesgo de contraparte: Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.

3.21.8. Riesgo tributario: posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo provenientes de modificaciones del régimen tributario aplicable al Fondo.

3.21.9. Riesgo Consolidado: es el riesgo total del Fondo, incluyendo los instrumentos en los cuales invierte.

3.21.10. Otros Riesgos: a) Riesgos asociados con la inversión en el Fondo b) Riesgo derivado de la naturaleza de las inversiones y los activos c) Riesgo de entorno económico y político d) Riesgo de mercado e) Riesgo de tasa de interés e inflación f) Riesgo de desempeño comercial g) Riesgo operacional y de administración de los activos del Fondo h) Riesgo de competencia i) Riesgo de existencia de contingencias ocultas en los activos en que invierta el Fondo j) Riesgo legal y contractual k) Riesgo de plazo l) Riesgo en la valoración de los activos del Fondo m) Riesgo de vacancia n) Riesgo de concentración o) Riesgo de imprevistos p) Riesgo de crédito o contraparte q) Riesgo de legítima posesión r) Riesgo por deterioro s) Riesgo ambiental t) Riesgo de Lavado de Activos y de reputación u) Riesgo de Fraude

IV. CUOTAS DE PARTICIPACION

4.1. FORMA Y CALCULO DE VALORIZACIÓN: conforme a la política de valorización de cuotas indicada en el numeral 3.19. del presente prospecto.

4.2. HORARIO DE CIERRE DE OPERACIONES DEL FONDO: conforme al horario establecido por la BVPASA y la normativa vigente.

4.3. FORMA DE REPRESENTACION: Las Cuotas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, en forma desmaterializada, en el registro de anotaciones en cuenta de la BVPASA, conforme a la reglamentación vigente

4.4. SUSCRIPCION DE CUOTAS: de acuerdo al mecanismo de suscripción en los mercados primario y secundario establecido por la BVPASA. Asimismo, el Inversionista deberá suscribir los documentos exigidos por el Fondo tales como el contrato de suscripción y la solicitud de inversión.

V. GASTOS, COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES

5.1. Gastos y costos con cargo al fondo. Serán a cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

5.1.1. Gastos y honorarios profesionales incurridos en la estructuración y constitución del Fondo y todo gasto derivado de la emisión y colocación de las Cuotas.

5.1.2. Gastos y comisiones bancarias, gastos por mantenimiento de cuentas, transferencias bancarias y otras de similar naturaleza;

5.1.3. Costos, gastos y aranceles derivados de operaciones bursátiles y extrabursátiles hasta el 0,80 % del valor operado.

5.1.4. Comisiones, honorarios u otros gastos, directos o indirectos, que deban abonarse en concepto de inversión, reinversión, compra, venta, transferencia de los recursos del Fondo.

5.1.5. Honorarios profesionales en concepto de servicios fiduciarios, de auditoría externa independiente, calificadoras de riesgo, tasadores, valorizadores independientes, abogados, consultores u otros profesionales cuyos servicios sean requeridos para el funcionamiento del Fondo, la inversión o liquidación de sus recursos, la valorización de las inversiones o por disposición legal o reglamentaria así como los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que sean requeridos para el cumplimiento del objeto del Fondo.

5.1.6. Seguros y otras medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la normativa aplicable al Fondo para conservación o mantenimiento de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluyendo comisiones y gastos derivados de la custodia de títulos y bienes.

5.1.7. Gastos y honorarios derivados de la organización, así como de la realización de las Asambleas de Partícipes, incluyendo, entre otros, publicaciones, legalizaciones, logística.

5.1.8. Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.

5.1.9. Honorarios en concepto de comisiones a agentes colocadores y asesores de inversión por las ventas de Cuotas.

5.1.10. Gastos y honorarios profesionales derivados de la modificación del reglamento interno, la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en los registros de la SIV, Bolsas de Valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.

5.1.11. Gastos derivados de la remuneración del Comité de Vigilancia, si correspondiere.

5.1.12. Gastos de publicaciones que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; del reglamento interno o de las normas que al efecto imparta la SIV; gastos de remisión de información a la SIV, a los Partícipes u otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la SIV en el futuro.

5.1.14. Otros gastos directos o indirectos ordinarios y extraordinarios relacionados al funcionamiento normal del Fondo.

5.1.15. Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

5.1.16. Impuestos, tasas, derechos, tributos, retenciones o encajes de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.

5.1.17. Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden administrativo o judicial en que se incurra con ocasión de la representación en sede administrativa o judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que este se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, siempre y cuando no provengan de una acción u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.

5.1.18. Gastos del Comité de Vigilancia que serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Partícipes que haya procedido a su designación, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

5.1.19. Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.

5.1.20. La Administradora, por cuenta del Fondo, se encuentra facultada para celebrar contratos por servicios externos. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo del Fondo en la medida que se encuentren contemplados en el reglamento interno.

5.1.21. El Fondo provisionará diariamente los gastos que no sean abonados de inmediato o cuando se trate de gastos que se vayan devengando con el paso del tiempo.

5.2. Comisión de Administración

5.2.1. Comisión de Administración: Por la administración del Fondo, la Administradora percibirá, con cargo al Fondo, una remuneración de hasta 3 % (tres por ciento) anual más IVA sobre el monto del activo neto del Fondo actualizado, la cual será debitada del Fondo, mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de haber vencido, aplicable hasta la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo y su extinción. La Administradora informará a la Asamblea de Partícipes, al comienzo de cada año, el porcentaje aplicable para el año entrante que no podrá ser superior al porcentaje máximo indicado precedentemente. En caso de que la liquidación del Fondo sea realizada por la Administradora, esta percibirá la remuneración establecida en el reglamento interno por el tiempo que dure la liquidación.

5.3. Remuneración por Rendimiento

5.3.1. Comisión variable por objetivo: La Administradora percibirá, con cargo al Fondo, una comisión de 20 % (veinte por ciento) sobre el saldo de beneficios netos percibidos si el rendimiento anual del Fondo es mayor al rendimiento objetivo. El rendimiento corresponderá al cociente obtenido entre beneficios netos del Fondo y el valor de las Cuotas. Esta comisión se calculará en la liquidación final del Fondo será percibida por la Administradora tras presentar el último informe anual a la Asamblea de Partícipes luego del cierre del quinto ejercicio anual, sin perjuicio de que se decida prorrogar el plazo de duración del Fondo.

VI. GOBIERNO DEL FONDO

6.1. Asamblea de Partícipes:

6.1.1. Los Partícipes se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

6.1.2. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento y sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las asambleas ordinarias serán convocadas por la Administradora o cuando así lo requiera la SIV.

6.1.3. Son materias de la Asamblea Ordinaria de Partícipes las siguientes: a) Aprobar la cuenta anual del Fondo que deberá presentar la Administradora relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes; b) Elegir anualmente a los miembros del Comité de Vigilancia; c) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia; d) Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia, si correspondiere; e) Designar anualmente al auditor externo de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia; f) aprobar la distribución de dividendos a propuesta de la Administradora.

6.1.4. Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el reglamento interno entreguen al conocimiento de las Asambleas de Partícipes y siempre que tales materias se señalen en la citación. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Administradora siempre que, a su juicio, los intereses del Fondo lo justifiquen o cuando así lo solicite el Comité de Vigilancia o los Partícipes que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Cuotas pagadas o cuando así lo requiera la SIV

6.1.5. Son materias de la Asamblea Extraordinaria de Partícipes, las siguientes: a) Aprobar las modificaciones que proponga la Administradora al reglamento interno del Fondo; b) Acordar la sustitución de la Administradora; c) Tomar conocimiento de cualquier situación que pueda afectar los intereses de los Partícipes; d) Acordar la disolución anticipada del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones y aprobar la cuenta final al término de la liquidación; e) Determinar, si correspondiere, las condiciones de la nueva o nuevas emisiones de Cuotas del Fondo, fijando el monto a emitir, el plazo y precio de colocación de éstas; f) Los demás asuntos que según la Ley o el reglamento interno corresponden a su conocimiento; g) Cualquier asunto de interés común de los Partícipes que no sea propio de una asamblea ordinaria; h) la prórroga del plazo de duración del Fondo; i) los aumentos de capital conforme al reglamento interno. Las materias referidas precedentemente solo podrán acordarse en asambleas extraordinarias celebradas ante escribano público, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

6.1.6. La SIV podrá convocar directamente a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, según sea el caso.

6.1.7. Las asambleas convocadas en virtud de la solicitud de Partícipes, del Comité de Vigilancia o de la SIV, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de la respectiva solicitud.

6.1.8. Las asambleas se constituirán, en primera citación, con la asistencia de Partícipes que representen la mayoría absoluta de las cuotas pagadas y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las Cuotas presentes o representadas. Los acuerdos relativos a las materias de las Asambleas Extraordinarias de Partícipes expresadas en el párrafo 6.5, incisos a), b), d) y e) precedentes, concordantes con el párrafo 16.5 del reglamento interno, requerirán del voto favorable de las dos terceras partes de las Cuotas pagadas.

6.1.9. En las asambleas podrán participar los inscriptos en el Registro de Partícipes con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva asamblea. Cada Cuota dará derecho a un voto.

6.1.10. La citación a Asamblea de Partícipes se convocará por medio de un aviso destacado, publicado por lo menos por 3 (tres) días consecutivos, en un diario de amplia difusión y circulación nacional, dentro de los 20 (veinte) días anteriores a la fecha de su celebración. El primer aviso no podrá publicarse con menos de 15 (quince) días de anticipación a la asamblea. El aviso deberá señalar la naturaleza de la asamblea, el lugar, fecha y hora de su celebración y en caso de asamblea extraordinaria, las materias a ser tratadas en ella. Además, deberá enviarse la citación a cada Partícipe, pudiendo realizarse la misma, por cualquier medio de comunicación idóneo legalmente establecido. La citación, tendrá que efectuarse, con una anticipación mínima de 15 (quince) días a la fecha de la celebración de la asamblea, la que deberá contener una relación de las materias a ser tratadas en ella.

6.1.11. Los Partícipes podrán hacerse representar en las asambleas por medio de otra persona, aunque esta no sea Partícipe. La representación deberá conferirse por carta-poder autenticada por escribano público, por el total de Cuotas de las cuales el mandante sea titular a la fecha de citación para la asamblea.

6.1.12. Las convocatorias serán comunicadas a la SIV con 15 (quince) días corridos de anticipación a la celebración de las mismas, indicando los puntos del orden del día a ser tratados.

6.2. Comité de Vigilancia:

6.2.1. El Fondo contará con un Comité de Vigilancia que estará compuesto por tres representantes de los partícipes del Fondo, que durarán 1 (un) año en sus cargos, elegidos en Asamblea Ordinaria de Partícipes y que se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Partícipes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

6.2.2. El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley y reglamentaciones vigentes, así como en el reglamento interno.

6.2.3. La remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia y su presupuesto de gastos serán determinados por la Asamblea Ordinaria de Partícipes y serán gastos a cargo del Fondo.

6.2.4. Cada miembro del Comité de Vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo por la Administradora de todo lo relacionado con la marcha del Fondo.

6.2.5. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, al menos una vez cada 3 (tres) meses, en las fechas predeterminadas por el propio Comité de Vigilancia. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General u otro funcionario que corresponda en representación de la Administradora, salvo que los miembros del Comité de Vigilancia acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité de Vigilancia y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.

6.2.6. El Comité de Vigilancia deberá presentar a los Partícipes, durante el primer cuatrimestre de cada ejercicio anual cerrado, un informe escrito en el cual efectuará una rendición de cuentas de su gestión debidamente documentada. Las deliberaciones del Comité de Vigilancia deberán ser registradas en actas que constarán en un libro de actas con los datos de constitución, nómina de Partícipes designados, lineamientos de la política de inversiones del Fondo.

6.2.7. En caso de disolución de la Administradora, el Comité de Vigilancia asumirá provisoriamente la administración del Fondo, y deberá convocar a Asamblea Extraordinaria de Partícipes, la que deberá celebrarse en un plazo de 60 (sesenta) días de producida la resolución, para que los Partícipes resuelvan acerca del traspaso de la administración



del Fondo a otra sociedad, o en su defecto designen al liquidador del Fondo, fijándole, en este caso, sus atribuciones y remuneración. Igual procedimiento se seguirá cuando se acuerde la sustitución de la Administradora. En caso de no realizarse la Asamblea de Partícipes por falta de quórum, o de no designarse al liquidador en caso de disolución, la SIV procederá sin más trámite a la disolución del Fondo y a la designación del respectivo liquidador, que deberá ser ajeno a la Administradora.

VII. REGIMEN DE INFORMACIÓN

7.1. La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Partícipes se efectuará mediante la publicación de información correspondiente en la página web de la Administradora (<http://www.atlasinversiones.com.py>), o, en su caso, a través de correo electrónico o carta enviada físicamente a su domicilio, en caso que el Partícipe no cuente con una dirección de correo electrónico, a la dirección registrada por el Partícipe en la Administradora. En caso de que una Cuota se encuentre en condominio, la notificación que se cursare a uno de los condóminos será válida como comunicación cursada a todos.

7.2. La Administradora llevará diariamente el valor actualizado de las Cuotas al cual el Partícipe podrá acceder a través de una consulta on-line al sistema informático proveído por la Administradora o acercándose a la oficina de esta última personalmente o mediante una persona debidamente autorizada. Asimismo, la Administradora mantendrá información sobre la composición de los activos del Fondo disponible, la cantidad y valor de las Cuotas, como mínimo mensualmente, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al mes cerrado. Las publicaciones informativas obligatorias para Partícipes serán publicadas en la página web de la Administradora (<http://www.atlasinversiones.com.py>). La Administradora realizará adicionalmente una publicación anual que contendrá el valor actualizado de las cuotas y composición de la cartera del Fondo. La publicación se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del año fiscal, en un diario de circulación nacional seleccionado por la Administradora, teniendo como criterio la conveniencia de costos y el número de tirada del periódico.

7.3. La Administradora emitirá y comunicará a los Partícipes por los medios indicados el estado de situación o balance general del Fondo con determinación del valor actualizado de las Cuotas.

7.4. Los Partícipes podrán requerir cada vez que lo consideren necesario, personalmente o por medio de representantes suficientemente autorizados, el valor actualizado de las Cuotas. A las solicitudes de remisión diaria adicionales se podrán aplicar cargos por emisión de informes extraordinarios.

7.5. La Administradora y quienes presten servicios a la misma guardarán secreto profesional de toda la información relacionada con los valores aportados y la relación con los Partícipes, salvo casos en que se encuentren obligados a revelarla conforme a la ley, las reglamentaciones, por orden judicial o en caso de ser conveniente o necesario en cualquier procedimiento judicial en que la Administradora sea parte, a criterio de esta última.

7.6. En el desempeño de sus funciones respecto del Fondo, la Administradora podrá demandar a las personas que le hubieren ocasionado perjuicios al Fondo, por los daños causados a este. Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el párrafo anterior deberá ser entregada al Fondo o traspasada a los Partícipes según el criterio que ésta determine. Lo anterior, dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde que la Administradora haya percibido el pago de dicha indemnización.

7.7. Todo conflicto o controversia que tuviera el Partícipe con la Administradora, relacionado con los derechos y obligaciones derivados del reglamento Interno o de la administración del Fondo será sometido a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. En el caso de que la controversia suscitada no pudiera ser resuelta mediante el procedimiento de mediación, el Partícipe y la Administradora se obligan a someter sus diferencias ante los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles, fijando sus domicilios en aquellos declarados en el Contrato de Suscripción, en donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se realizaren entre las parte.

7.8. Cualquier modificación introducida al reglamento Interno deberá ser aprobada por la SIV y una vez que las modificaciones propuestas hayan sido aprobadas por la SIV, la Administradora deberá obtener la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Partícipes, a cuyo efecto, iniciará los trámites pertinentes para su convocatoria y celebración.



INFORMACIÓN SOBRE ATLAS AFPISA

DENOMINACION: Atlas Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión Sociedad Anónima.

Atlas AFPISA, es una sociedad anónima de objeto social exclusivo, constituida según Escritura Pública N° 26_ de fecha 13 de abril de 2023, pasada ante el Escribano Público Edison Cáceres Ortigoza, en la que consta su denominación, objeto, duración, capital social y demás características. La Escritura Pública mencionada, en la cual constan los Estatutos Sociales, fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Matrícula N° 41167, Serie Comercial, en la sección Persona Jurídica y Comercio bajo el N° 1folio 1 y siguientes en fecha 3 de mayo de 2023.

Atlas AFPISA fue registrada ante la Superintendencia de Valores según consta en el Certificado de Registro N° 108_29062023 de la Dirección de Registro y Control de la Comisión Nacional de Valores, actualmente Superintendencia de Valores, de fecha 29 de junio de 2023.

RUC: 80134197-3 CONTACTO:

Dirección: Avda. Mariscal López c/ Dr. Morra, Edificio Mariscal Center, Piso 6. Asunción

Teléfono: +595 21 217 5005.

Correo electrónico: info@atlasinversiones.com.py

COMPOSICIÓN ACCCIONARIA

Empresa: Atlas Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A.

Composición accionaria al: 30 de junio de 2024.

Capital social de acuerdo con el Artículo quinto de los Estatutos Sociales: G. 50.000.000.000, representado por 50.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de valor nominal de G. 1.000.000 cada una.

Capital Emitido: G. 50.000.000.000.

Capital Suscrito: G. 50.000.000.000.

Capital Integrado: G. 9.000.000.000.

Valor Nominal de las Acciones: G. 1.000.000

CAPITAL INTEGRADO							
N°	Accionista	Número de acciones	Cantidad de acciones	Clase	Voto	Monto	% de Participación de capital integrado
1	Banco Atlas S.A.	1 al 8.910	8.910	Ordinaria	Simplificada	8.910.000.000	99,00%
2	Graciela Julia Pappalardo de Zuccolillo	49.501 al 49.590	90	Ordinaria	Simplificada	90.000.000	1,00%

CAPITAL SUSCRITO							
N.º	Accionista	Número de acciones	Cantidad de acciones	Clase	Voto	Monto	% de Participación de capital suscrito
1	Banco Atlas S.A.	1 al 49.500	49.500	Ordinaria	Simplificada	49.500.000.000	99,00%
2	Graciela Julia Pappalardo de Zuccolillo	49.501 al 50.000	500	Ordinaria	Simplificada	500.000.000	1,00%

INFORMACIÓN CONTABLE ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEL ÚLTIMO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO

ATLAS ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 COMPARATIVO CON EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO ANTERIOR
Cifras Expresadas en Guaraníes

	30/06/2024	30/06/2023
INGRESOS	988.091.315	0
Ingresos por servicios	0	0
Ingresos financieros	89.956.490	0
Ingresos por operaciones y servicios a personas relacionadas	898.134.825	0
EGRESOS	(2.769.319.928)	(290.909)
Gastos de ventas	(295.158.294)	0
Gastos de administración	(1.774.892.732)	(290.909)
Gastos fiscales	(4.916.163)	0
Gastos financieros	(14.958.200)	0
Egresos por operaciones y servicios de personas relacionadas	(679.394.539)	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	(1.781.228.613)	(290.909)
IMPUESTO A LA RENTA	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.781.228.613)	(290.909)

Las 9 Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros

ATLAS ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN S.A.
BALANCE GENERAL
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024 PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Cifras Expresadas en Guaraníes

ACTIVO	30/06/2024	31/12/2023	PASIVO	30/06/2024	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 5.1)	2.094.469.583	1.174.685.255	Acreedores Varios (Nota 5.8)	36.581.628	54.964.293
Bancos	2.094.469.583	1.174.685.255	Deudas Financieras	0	0
			Cuentas a pagar a personas y empresas relacionadas (Nota 5.9)	0	1.250.000
			Deudas Fiscales	46.143	6.753.294
Inversiones temporarias (Nota 5.2)	1.803.376.275	403.814.854	Otros Pasivos (Nota 5.10)	245.334.999	164.838.177
Títulos de Renta Fija recibidos en Reporto	1.803.376.275	403.814.854			
Créditos (Nota 5.3)	144.435.406	101.487.929			
Cuentas por Cobrar a Personas y Empresas relacionadas	144.435.406	101.487.929			
Otros Activos (Nota 5.7)	324.247.735	280.429.161			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.366.528.999	1.960.417.199	TOTAL PASIVO CORRIENTE	281.962.770	227.805.764
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Inversiones Permanentes	0	0	Previsiones	0	0
Créditos	0	0			
Bienes de uso (Nota 5.4)	543.275.261	526.308.985	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0
(-) Depreciación Acumulada	(115.966.488)	0	TOTAL PASIVO	281.962.770	227.805.764
Activos Intangibles y Cargos diferidos (Nota 5.5 y Nota 5.6)	659.448.113	630.573.919			
(-) Amortización Acumulada	(63.057.390)	0			
			PATRIMONIO NETO	5.320.520.009	3.101.748.622